

Bogotá D.C., 23 MAR 2018

VC - 000527

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad



Agencia Nacional de
Espectro
Comunicación Externa

Radicado: GD-002627-E-2018
Fecha: 2018-03-23 - 12:46
Anexos: sin anexos
Folios: 1

Asunto: Comunicación radicada bajo el N°GD-002424-E-2018

Respetado señor(a)

En atención a su comunicación radicada con el número de la referencia, mediante la cual consulta acerca de los permisos de uso del espectro radioeléctrico, así como de los pagos por uso del mismo, por parte del concejo municipal de Gestión del Riesgo de Sogamoso, antes CLOPADE, que también hacen uso Bomberos Policía Cruz Roja Defensa Civil y funcionarios de la alcaldía, atentamente le manifiesto que se ha dado traslado de su petición a la Subdirección de Industria de Comunicaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que dé respuesta a la misma.

Es de precisar que la Ley 1341 de 2009, modificada por el Decreto 4169 de 2011, por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, creó la Agencia Nacional del Espectro (ANE) como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuyo objeto es brindar el soporte para la atribución, gestión, planeación, vigilancia y control del espectro radioeléctrico, en coordinación con las diferentes autoridades que tengan funciones o actividades relacionadas con el mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, le manifiesto que mediante la Resolución N°1201 de 2004 se atribuyen y designan unas frecuencias radioeléctricas de uso libre para la operación del Sistema Nacional de Radiocomunicación de Emergencia Ciudadana en desarrollo de los Servicios Auxiliares de Ayuda, las cuales son libre del pago de contraprestaciones por concepto del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, es de resaltar que su uso es con el fin exclusivo de realizar actividades de prevención, vigilancia y alerta temprana, y su uso tendrá prioridad en situaciones de seguridad, atención de desastres socorro y emergencia; sin fines políticos, religiosos, privados, comerciales o de lucro, en la forma y condiciones establecidas en la citada Resolución.

Cordialmente,



SANDRA VIVIANA RINCON LEMUS

Coordinadora Grupo de Control Técnico del Espectro
Subdirección de Vigilancia y Control

Elaboró: Dayana Arévalo.
D